

Decreto de 11 de diciembre de 1851 autorizando al Jeneral en Jefe para que restablezca el orden en el Departamento Occidental.

El Director del Estado de Nicaragua—Considerando: que los partes oficiales no ménos que los demas informes que llegan al Gobierno representan la ciudad de Leon en el mayor desórden por las exigencias inmoderadas y la amenaza inmediata á la seguridad de los individuos que redujo á prision el Señor Jeneral don Francisco Lope el dia 11 del mes pasado: que este modo de proceder aleja la confianza pública y no inspira á los buenos ciudadanos la necesaria para gozar de los beneficios de la sociedad, á la vez que produce el descrédito del Estado, y no deja espedito al Gobierno el uso de su poder: que esta situacion sobre ser violenta produce la necesidad de mantener fuerzas que consumen el tesoro y paraliza las fuentes de la riqueza pública. Siendo una de las primeras obligaciones del Ejecutivo mantener el orden y las garantías sociales: en uso de las facultades constitucionales que le competen, y de las extraordinarias que le concede la lei de 6 de agosto último,

DECRETA:

Artículo 1.º Se autoriza al Sr. Jeneral en Jefe del Ejército restaurador del orden para que consultando las particulares circunstancias adopte los medios que sean bastantes para restablecer el orden en la ciudad de Leon y pueblos del Departamento Occidental y dar confianza y seguridad á todos sus habitantes.

Art. 2.º El mismo Jeneral en Jefe dará diariamente aviso al Gobierno, del estado de tranquilidad pública.

Art. 3.º El Señor Ministro de la guerra es encargado del cumplimiento de este decreto, y por las carteras respectivas se comunicará á quienes corresponda.

Dado en Granada á 11 de diciembre de 1851—José Laureano Pineda
